RESOLUCION Nro. 025-2026
(28 de enero de 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, PREVIO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Constitución Política art. 315, ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

2. Que según la Ley 715 de 2001, una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, las entidades territoriales destinarán los recursos al pago de transporte escolar, "cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia del sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres" (artículo 15, parágrafo 2°) Igualmente, se autoriza la utilización de los recursos pertenecientes al Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, para la "contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte

3. La Administración Municipal elaboró el prepliego y pliego de condiciones necesarios, correspondientes al trámite que debe seguirse para una licitación pública. En el mismo se señalaron los requisitos de participación, las reglas para preparar la presentación de las ofertas, los requisitos de ejecución, las etapas para cumplir los procedimientos de selección, los términos de las mismas, las causales de rechazo y los métodos para adjudicar al mejor proponente.

4. Que el proceso de selección fue publicitado conforme lo dispone el decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó en la página web SECOP II

durante 10 días hábiles. Durante la etapa de prepliegos se presentaron observaciones, estas fueron tramitadas antes de la resolución de apertura.

5. Que la administración Municipal, nombró un comité evaluador, con el fin de calificar las propuestas, tarea que fue realizada por los siguientes funcionarios y profesionales:

 SERGIO STIVEN TABORDA ALVAREZ **-** Secretario General y de Gobierno
 DANNA MELISSA GARCÍA JARAMILLO - Secretaria de Hacienda
 GERMAN RIVERA RENDON – Secretario de Educación para la Cultura y el Deporte

6. Que durante el plazo previsto presentó oferta el proponente: RUTAS VERDE Y BLANCO, Nit. 811.010.525-1

7. Que luego de realizar la evaluación de las propuestas, el comité de evaluaciones concluyó en el informe del 20 de enero de 2026, lo siguiente:

CONCLUSIONES.

Realizada la evaluación se tiene lo siguiente:

ORDEN	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA***
1	*RUTAS VERDE & BLANCO*	*PROPUESTA HABIL*

Con lo anterior, se termina este acto de trámite, debidamente motivado, en cumplimiento de lo prescripto por el documento regla y el artículo 24 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Dicho informe permanecerá en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Guadalupe y en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, durante cinco (5) días hábiles (jornada laboral para la entidad), Entre el 21 de enero de 2026, 8:00 am, hasta 27 de enero de 2026, 5:00 pm

Fecha adjudicación del contrato: el 28 de enero de 2026

8. Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

9. Que lo expuesto es el fundamento jurídico para expedir el presente acto administrativo de adjudicación.

R E S U E L V E



RESOLUCION No. 025-2026

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de licitación pública No. LP-001 DE 2025, que tiene por objeto "GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DESDE DISTINTAS VEREDAS HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA EN ZONA URBANA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BRAMADORA EN ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON BASE EN EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026, a la empresa RUTAS VERDE Y BLANCO, identificada con Nit. 811.010.525-1, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (441.666.400 COP), en las condiciones y términos del texto de la oferta que presentó el oferente, la cual se entiende como parte integral de esta resolución, al igual que los pliegos de condiciones con sus anexos y demás documentos que dieron origen a este proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 3 días siguientes hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Guadalupe, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	FABIAN ANDRES SALAZAR Auxiliar Administrativo	
Revisó	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S Asesor Jurídico	